

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31345/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 157/2023 solicita prórroga de designación del Ing. OSCAR SEBASTIAN BRETONES en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Máquinas de Transporte" de 7º año TME "B", y;

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 1101/2018, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Máquinas de Transporte" de 7º año TME "B".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que el Ing. OSCAR SEBASTIAN BRETONES se encuentra en uso de Licencia sin goce de haberes por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que a fojas 61 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Prorrogar la designación del **Ing. OSCAR SEBASTIAN BRETONES**, DNI. N° 24.982.487, como Docente Regular en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Máquinas de Transporte" de 7º año TME "B" del Instituto Técnico, a partir del 11 de noviembre de 2022 y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2º- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5 º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 6614 / 2024

Hoja de firmas